

XII LEGISLATURA
MESA DE LA ASAMBLEA
REUNIÓN (25/21) DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021
Acta 25(XII)/21

ASISTENTES:

PRESIDENTA:	D^a. EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA
VICEPRESIDENTE PRIMERO:	D. JORGE RODRIGO DOMÍNGUEZ
VICEPRESIDENTE SEGUNDO:	D. JOSÉ IGNACIO ARIAS MORENO
VICEPRESIDENTA TERCERA:	D^a. ESTHER RODRÍGUEZ MORENO
SECRETARIO PRIMERO:	D. JOSÉ MARÍA ARRIBAS DEL BARRIO
SECRETARIO SEGUNDO:	D. DIEGO CRUZ TORRIJOS
SECRETARIO TERCERO:	D. FRANCISCO GALEOTE PEREA
SECRETARIA GENERAL:	D^a. RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ
DIRECTOR DE GESTIÓN PARLAMENTARIA:	D. ALFONSO ARÉVALO GUTIÉRREZ

En Madrid, a trece de octubre de dos mil veintiuno, siendo las once horas, en la Sala de Juntas de la planta primera de la sede de la Asamblea, se reúnen los señores antes relacionados, al objeto de celebrar reunión de la Mesa de la Asamblea, debidamente convocada al efecto.

1 - PUNTO PRIMERO: ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

1.1 Solicitud de reconsideración: Grupo Parlamentario Socialista
RGEP 14565(XII)/21

Objeto: De la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.2 del Reglamento de la Asamblea, solicitando, por las razones que se especifican, la reconsideración del Acuerdo adoptado por la Mesa en su reunión de 20-09-21, en relación con la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 744(XII)/21 RGEP 13203.

(Oída la Junta de Portavoces)

La Excm. Sra. Presidenta, oída la Junta de Portavoces, concede un turno de palabra para que los miembros de la Mesa expresen su criterio acerca de la solicitud de reconsideración.

El Ilmo. Sr. Secretario Segundo se remite al tenor del escrito de reconsideración, entendiendo que la solicitud está debidamente fundada, al margen de que en la misma se invoca el precedente de una pregunta de respuesta oral en Pleno análoga, que fue admitida a trámite por la Mesa en una anterior Legislatura. Y recuerda la rotunda opinión de la mayoría en la Junta de Portavoces, que ha entendido perfectamente el objeto de la pregunta y la oportunidad de su formulación.

El Ilmo. Sr. Vicepresidente Segundo entiende que su aceptación implicaría un cambio de criterio en la calificación de las iniciativas por parte de la Mesa, mostrándose contrario a la solicitud de reconsideración, al entender que la iniciativa no se ajusta al Reglamento, conforme la Mesa acordó en su sesión de 20-09-21.

La Ilma. Sra. Vicepresidenta Tercera se muestra favorable a la solicitud de reconsideración, pues, por su objeto, versa acerca del empleo de dinero público, razón por la que entiende que sí se trata de una iniciativa de control del Gobierno.

El Ilmo. Sr. Vicepresidente Primero, acerca de la existencia de un precedente, recuerda que ya en su momento hubo votación en contrario a la admisión de la iniciativa que se invoca como precedente. Considera que, al margen del mismo, la pregunta, en los términos en los que está formulada, no se circunscribe a la gestión del Gobierno, razón por la que no procede acceder a la solicitud de reconsideración.

El Ilmo. Sr. Secretario Tercero manifiesta que la pregunta no tiene encaje en la función de control parlamentario que forma parte del *ius in officium* de los diputados, por lo que se pretende el ejercicio de un derecho que no existe o que excede dicho *ius in officium*. Deja constancia de que lo que se pide es una “valoración” acerca de una cuestión que no es competencia del Gobierno, por lo que la iniciativa no atiende a la naturaleza y finalidad de las preguntas parlamentarias como instrumento de control de la acción del Gobierno, presupuesto que el Gobierno sólo está obligado a responder sobre sus decisiones o las medidas que adopta, y no sobre cualquier otra consideración que requiera un diputado. Añade que la inadmisión tiene una motivación expresa, suficiente y adecuada, por lo que no hay arbitrariedad ni está sujeta a criterios de oportunidad política. Por ello, y aun cuando no esté prevista expresamente en el Reglamento de la Cámara como causa de inadmisión el acuerdo de la Mesa es acorde a una interpretación sistemática del contenido general del Reglamento, al que pertenece el artículo que regula las preguntas.

El Ilmo. Sr. Secretario Primero expresa que, estando de acuerdo con lo manifestado por el Vicepresidente Primero y el Secretario Tercero, además, al solicitarse una valoración, la iniciativa contiene un juicio de valor respecto de una situación.

La Excm. Sra. Presidenta considera que, al margen de lo que ya se ha manifestado, la pregunta adolece de falta de concreción, en los términos en los que está formulado su objeto, lo que le priva de encaje en el Reglamento, al contenerse

una referencia inespecífica a tramas de corrupción que parecen referirse a pasadas Legislaturas. Por ello, entiende que el precedente invocado no vincula en modo alguno a esta Mesa, habida cuenta que el contexto es bien distinto al que pudo haber en otras Legislaturas, resultando en este momento manifiestamente indeterminada la referencia que constituye el presupuesto del objeto de la iniciativa “Valoración que tiene sobre las tramas de corrupción que han costado cientos de miles de millones de euros a los madrileños y madrileñas”.

Acuerdo: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con el artículo 49.2 del Reglamento, acuerda desestimar la solicitud de reconsideración y ratificar su anterior Acuerdo de 20 de septiembre de 2021, en relación con la con la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 744(XII)/21 RGEP 13203, habida cuenta que su objeto no se refiere a una acción de control al Gobierno, en los términos en los que está formulada la iniciativa. Los términos de la misma, en efecto, adolecen de falta de concreción, al contenerse una inespecífica referencia a tramas de corrupción que parecen referirse a pasadas Legislaturas, lo que es ajeno al Gobierno al que se le solicita la valoración, resultando manifiestamente indeterminado su tenor, razones por las que se procedió a *“su devolución a señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente”*.

La pregunta, además y en relación con la solicitud de reconsideración que se ha formalizado, al margen de contener un juicio de valor en su formulación, no tiene encaje, en razón de su contenido, en la función de control parlamentario que forma parte del *ius in officium* de los diputados, con la consecuencia de que lo que se pretende es el ejercicio de un derecho que no existe o que excede dicho *ius in officium*. La propia formulación de la pregunta, que requiere una “valoración” sobre un asunto que no es competencia del Gobierno, no atiende a la naturaleza y finalidad de las preguntas parlamentarias como instrumento de control de la acción del Gobierno, presupuesto que el mismo, y sus miembros, sólo están obligados a responder sobre sus decisiones o acerca de las medidas que adoptan, conforme a lo dispuesto por el artículo 192.2 del Reglamento, y no sobre cualquier otra consideración que requiera un diputado.

La inadmisión de la PCOP 744(XII)/21 RGEP 13203, por lo demás, se acordó dentro del margen de decisión que corresponde a la Mesa conforme a lo dispuesto por el artículo 49.1.c) del Reglamento y con una motivación expresa, suficiente y adecuada, por lo que no hay arbitrariedad ni la decisión al calificarla está sujeta a criterios de oportunidad política. Por ello, y aun cuando pudiera entenderse que no está prevista expresamente en el Reglamento de la Cámara como causa de inadmisión el acuerdo de la Mesa de fecha 20 de septiembre de 2021 es acorde a una interpretación sistemática del contenido general del Reglamento, al que pertenece el artículo que regula las preguntas.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidenta Tercera y Secretario Segundo.

1.2 Solicitud de creación de Comisión de Estudio para abordar la situación de la recuperación económica a través de los fondos europeos en la Comunidad de Madrid: Grupo Parlamentario Unidas Podemos RGEF 15555(XII)/21

Objeto: De la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Cámara, instando a la Mesa a elevar al Pleno propuesta de creación de Comisión de Estudio para abordar la situación de la recuperación económica a través de los fondos europeos en la Comunidad de Madrid. Se acompañan las normas básicas de composición, organización y funcionamiento de dicha Comisión.

(Oída la Junta de Portavoces)

Acuerdo: Queda sobre la mesa.

2 - PUNTO SEGUNDO: OTROS ESCRITOS

2.1 De la Secretaría General, remitiendo Presupuesto de la Asamblea de Madrid para el ejercicio 2022. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 754, 13-10-21).

La Ilma. Sra. Secretaria General explica las líneas generales del presupuesto que se ha remitido por los servicios de la Cámara, y del que se han ofrecido cuantas explicaciones han entendido oportunas los miembros de la Mesa.

Acuerdo: La Mesa, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1.f) del Reglamento de la Asamblea, acuerda aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos del Centro A002 "Asamblea de Madrid", Sección/Servicio 01001 "Asamblea", Programa 911N "Actividad Legislativa", para el año 2022, en los términos obrantes en la documentación adjunta, ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid y su remisión al Gobierno para su incorporación en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Segundo al conjunto del presupuesto.

Y siendo las doce horas, la señora Presidenta dio por terminada la reunión.

EL SECRETARIO PRIMERO,

**V.B.
LA PRESIDENTA,**